

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/DEC/2013 12:41:04 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 86867-0
DIANA REAL

Expediente: 48007

RUC: 1791254937001

Razón social:

FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR
S.A.

SubTipo trámite:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Asunto:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 68

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

17/DEC/2013 12:11:11 Usu: atorresg



Remitente: No. Trámite: 85502-0
DIANA REAL APOLINARIO

Expediente: 48007

RUC: 1791254937001

Razón social:

FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL
ECUADOR S.A.

SubTipo trámite:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Asunto:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 103

J. Gordo

Caracas



Angola
Argentina
Aruba
Australia
Austria
Bahamas
Bahrain
Belgium
Benin
Bolivia
Bonaire
Bosnia/Herz.
Botswana
Brazil
Brunei
Bulgaria
Burkina Faso
Cameroon
Canada
Chile
China
Colombia
Congo
Costa Rica
Croatia
Curacao
Cyprus
Czech Republic
Dem. Rep. of Congo
Denmark
Ecuador
El Salvador
Estonia
Fiji
Finland
France
Gabon
Germany
Ghana
Great Britain
Greece
Guadeloupe
Guatemala
Honduras
Hong Kong
Hungary
Iceland
India
Indonesia
Ireland
Israel
Italy
Ivory Coast
Japan
Kazakhstan
Kenya
Korea
Kosovo
Kuwait

Latvia
Lesotho
Lithuania
Luxembourg
Macau
Macedonia
Malaysia
Malta
Martinique
Mauritius
Mexico
Moldova
Montenegro
Namibia
Nepal
Netherlands
New Zealand
Nicaragua
Niger
Nigeria
Norway
Oman (UAE)
Panama
Paraguay
Peru
Philippines
Poland
Portugal
Qatar
Reunion Island
Romania
Russia
Sab
Samoa
Saudi Arabia
Scotland
Senegal
Serbia
Singapore
Slovak Republic
Slovenia
South Africa
Spain
St. Eustatius
St. Maarten
Suriname
Swaziland
Sweden
Switzerland
Taiwan
Tanzania
Thailand
Togo
Turkey
Uganda
Ukraine
U.S.
Uruguay
Venezuela
Vietnam
Wales

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

DIANA REAL APOLINARIO, en mi calidad de Apoderada General de la compañía **FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, con expediente No. 48007, dentro del trámite No. 85502-0, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

En respuesta al Oficio No. SC.SG.DRS.G.13.0033836 fechado 18 de diciembre de 2013 y suscrito por la Ing. Jenny García Sierra, Registradora de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, adjunto sírvase encontrar la fotocopia de mi cédula de ciudadanía.

Señalo como domicilio para notificaciones la casilla judicial No. 172, o la oficina No. 2401, piso 24, del edificio La Previsora, situado en Av. 9 de Octubre No. 100 y Malecón Simón Bolívar.

Muy atentamente,

Diana Real Apolinario

Diana Real Apolinario
Apoderada General

FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 ENE 2014

RECIBIDO

Hora Firma *[Firma]*

RECIBIDO

27 DIC 2013

Sr. Andrés Torres O.
C.A.U. - GYE

FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR



Angola
Argentina
Aruba
Australia
Austria
Bahamas
Bahrain
Belgium
Benin
Bolivia
Bonaire
Bosnia/Herz.
Botswana
Brazil
Brunei
Bulgaria
Burkina Faso
Cameroon
Canada
Chile
China
Colombia
Congo
Costa Rica
Croatia
Curaçao
Cyprus
Czech Republic
Dem Rep. of Congo
Denmark
Ecuador
El Salvador
Estonia
Fiji
Finland
France
Gabon
Germany
Ghana
Great Britain
Greece
Guadeloupe
Guatemala
Honduras
Hong Kong
Hungary
Iceland
India
Indonesia
Ireland
Israel
Italy
Ivory Coast
Japan
Kazakhstan
Kenya
Korea
Kosovo
Kuwait

Lat
Leso
Lithua
Luxembo
Ma
Macedo
Malay
Mi
Martin
Maurit
Mex
Moldo
Montene
Namib
Ne
Netherla
New Zeala
Nicarag
Nige
Ni
Norw
Oman (U/
Pana
Paragu
Pa
Philippin
Pola
Portu
Qa
Reunion Isla
Roma
Rus
Si
San
Saudi Ara
Scotla
Sene
Serl
Singapo
Slovak Repub
Slove
South Afr
Spa
St. Eustat
St. Maart
Surina
Swazila
Swec
Switzerli
Taiw
Tanza
Thaili
Ti
Tut
Ugat
Ukra
U
Urug
Venezi
Vietn
W:

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

DIANA REAL APOLINARIO, en mi calidad de Apoderada General de la compañía **FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme lo demuestro con la copia de mi Poder que adjunto, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto sírvase encontrar los siguientes documentos:

- Copia notariada del Poder otorgado por la compañía **FOREVER LIVING PRODUCTS FOREIGN, L.L.C.** a favor del Ab. Jaime Arosemena Coronel; y,
- Copia notariada del Poder otorgado por la compañía **FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C.** a favor del Ab. Jaime Arosemena Coronel.

Señalo como domicilio para notificaciones la casilla judicial No. 172, o la oficina No. 2401, piso 24, del edificio La Previsora, situado en Av. 9 de Octubre No. 100 y Malecón Simón Bolívar.

Muy atentamente,

Diana Real Apolinario
Diana Real Apolinario
Apoderada General
FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA

RECEIVED
17 DIC 2013
Sr. Andrés Torres O.
C.A.U. - GYE

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

De PODER GENERAL:

Otorgado por LA COMPAÑIA FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR
SOCIEDAD ANONIMA.-

A favor de LA SEÑORA DOÑA DIANA SOFIA REAL APOLINARIO.-

y autorizado por el

NOTARIO



Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia PRIMERA Registro del 2.013

DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN

Guayaquil, 28 de junio del 2.013

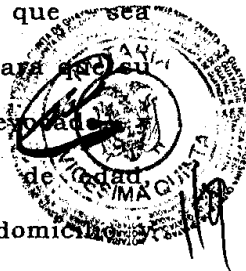
Nº 2013-09-01-05-P-00976

PODER GENERAL: QUE OTORGA
LA COMPAÑIA FOREVER-LIVING
PRODUCTOS DEL ECUADOR
SOCIEDAD ANÓNIMA, A FAVOR DE
LA SEÑORA DOÑA DIANA SOFÍA
REAL APOLINARIO.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

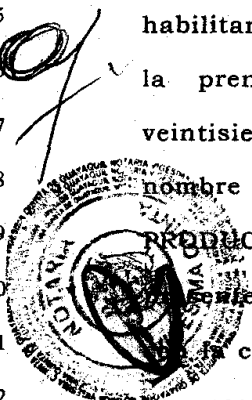
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintiocho (28) días del mes de
Junio del año dos mil trece, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón comparece: el señor Ingeniero Eléctrico don
FABIO MICHELOTTI, quien declara ser italiano,
entendido en el idioma castellano, casado, en su
calidad de Gerente General y representante legal de la
Compañía FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR
SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, el mismo que declara que el
nombramiento, no ha sido modificado ni revocado,
que continúa en el ejercicio del mismo; mayor de edad
capaz para obligarse y contratar, con domicilio en
residencia en la ciudad Quito, de paso por esta ciudad,
a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia
y entera libertad y bien instruido de la naturaleza


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



 Fabio Michelotti

1 y resultados de esta escritura pública de PODER
2 GENERAL, para su otorgamiento me presentó la
3 minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
4 Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas a
5 su cargo, una mediante la cual conste un Poder General,
6 el mismo que se otorga al tenor de las siguientes
7 cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece a
8 la celebración de la presente escritura la compañía
9 FOREVER-LIVING PR ODUCTOS DEL ECUADOR
10 SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada en la ciudad de
11 Guayaquil, representada por su Gerente General y, como
12 tal, estatutariamente representante legal de la misma,
13 señor FABIO MICHELOTTI, conforme consta del
14 nombramiento que se acompaña como documento
15 habilitante; debidamente autorizado por el Directorio de
16 la prenombrada compañía, en sesión celebrada el
17 veintisiete de junio de dos mil trece a otorgar, en
18 nombre y representación de FOREVER-LIVING
19 PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, la
20 presente escritura de Poder General, tal como lo prueba
21 la copia certificada del acta de dicha sesión que
22 se acompaña como documento habilitante; parte a la
23 cual, para los efectos del presente instrumento, se la
24 podrá denominar también como la COMITENTE o
25 MANDANTE.- S E G U N D A: OBJETO.- Mediante el
26 presente instrumento y de acuerdo a las instrucciones y a
27 la autorización impartidas por su Directorio, de
28 conformidad con lo que establece el literal e), del



A handwritten signature in ink, located at the bottom of the page. It appears to be a stylized signature, possibly of the same person as the one in the notary seal.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -

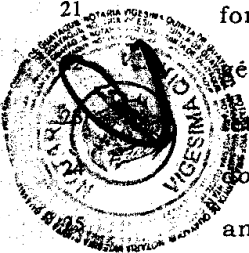


1 artículo veintiséis de su estatuto social, la
2 compañía FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR
3 SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal,
4 señor FABIO MICHELOTTI, otorga a favor de la señora
5 DIANA SOFÍA REAL APOLINARIO, con cédula de
6 ciudadanía ecuatoriana Número cero nueve-cero nueve
7 cero seis siete uno cero-cero (09-0906710-0) Poder
8 General, amplio y suficiente, cuanto en derecho se
9 requiere, para que en nombre y en representación de la
10 mencionada compañía y en su calidad de Apoderada
11 General de la misma, realice todos los actos y
12 negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir
13 efecto en el territorio ecuatoriano, y especialmente para
14 que pueda contestar las demandas y cumplir las
15 obligaciones respectivas, así como para que pueda ejercer
16 las siguientes facultades: UNO.- Administrar los bienes de
17 la compañía; cobrar rentas y celebrar contratos
18 relacionados con el manejo o administración de dichos
19 bienes; representar a la compañía en toda clase de
20 actos y negocios jurídicos y contratos en general con
21 plenas facultades para negociar y perfeccionar los
22 acuerdos en nombre de la compañía e incluso suscribir
23 los respectivos documentos públicos o privados; cobrar
24 rentas o entradas de la compañía; exigir, cobrar y
25 recibir las sumas de dinero que se adeudan a la
26 compañía así como el pago o entregas de cualquiera
27 otra propiedad que sean debidas o llegaran a ser
28 debidas o pertenecieran a dicha compañía; otorgar



Fabio Michelotti

1 recibos por las mismas y extender y entregar los
2 respectivos acuses de recibo o cancelaciones; pagar a
3 los acreedores de la compañía y hacer con ellos
4 arreglos referentes a las condiciones de pago; exigir y
5 aceptar garantías personales y reales con el fin de
6 proteger créditos de la compañía; aceptar de los
7 deudores de la compañía el pago de lo que debieran
8 en bienes suficientes de aquellos que tienen obligación
9 de entregar o pagar; o adjudicarse dichos bienes en
10 subasta pública en pago de dichas deudas; exigir
11 rendición de cuentas por parte de cualesquiera persona o
12 persona jurídica que se halle obligada para con la
13 compañía, y aprobar o desaprobar dichas cuentas;
14 pagar y recibir, según fuera el caso, el saldo respectivo
15 y otorgar las correspondientes cancelaciones; girar,
16 endosar, aceptar, pagar y protestar letras de cambio,
17 libranzas, pagarés a la orden, pólizas de seguros, cheques
18 sobre depósitos bancarios y demás documentos
19 mercantiles sin exceptuar ninguno; abrir y mantener
20 cuentas en bancos e instituciones de crédito, depositar
21 fondos, letras de cambio, cheques, giros y todo otro
género de documentos endosables y negociables; librar
letras de cambio, cheques, giros y todo otro género de
documentos endosables y negociables a cargo de los
anteditos bancos e instituciones de crédito del
Ecuador o de cualquier otro país; examinar y aprobar
cuentas de toda clase u objetarlas; representar a la
compañía, en todos sus derechos, acciones y obligaciones



[Handwritten signature]



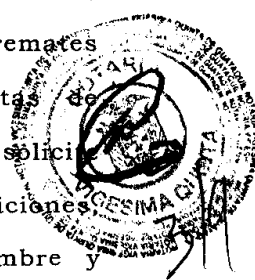
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



[Firma manuscrita]

con la Administración Aduanera de la República del Ecuador, especialmente con la de la ciudad de Guayaquil; hacer y suscribir pedidos, manifiestos, conocimientos, liquidaciones, reclamos y demás documentos de aduana; arrendar bienes muebles o inmuebles de la compañía por el valor y lapso que estime conveniente; nombrar y remover empleados, contratar servicios personales que deban prestarse a la compañía o en sus propiedades.- DOS.- Para que represente a la compañía, sea como actora, demandada o tercerista o con cualquier otro carácter, con amplias facultades para realizar todos los actos jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, ejercitando la personería y representación en toda clase de juicios civiles, mercantiles, fiscales, de trabajo o de cualquier otra naturaleza, cualquiera que sea su cuantía, o en diligencias preparatorias o en diligencias en general ante cualquier tribunal, juzgado o autoridad de la República del Ecuador, para que presente solicitudes, pruebas, documentos y apruebe o tache las contrarias; para que solicite embargos, secuestros, avalúos remates y adjudicaciones de bienes; asista a las juntas de acreedores, conceda o niegue moratorias; solicite reconocimiento de firmas, absoluciones de posiciones, declaraciones y demás actos preparatorios; nombre y recuse peritos; partidores y demás funcionarios,



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

1 apruebe o refute sus operaciones; liquide y exija
2 cuentas; cobre saldos, intereses, costas, daños y
3 perjuicios; tome posesión de bienes; interponga recursos
4 y desista de ellos y de instancias; se allane a las
5 nulidades en los juicios y a los impedimentos de los
6 funcionarios, y para que recuse a éstos; y, en general,
7 para que haga uso de todas las facultades que la ley
8 otorgue a los representantes legales, y especialmente
9 para transigir, comprometer en árbitros, desistir de
10 litigios, contestar interrogatorios, y recibir la cosa sobre
11 la cual verse el litigio o tomar posesión de ellas.- TRES.-
12 Para que represente a la compañía ante el gobierno de la
13 República del Ecuador y ante cualquiera de las divisiones
14 gubernamentales de dicho gobierno, sean estas
15 nacionales, provinciales o municipales, ya sea de
16 naturaleza administrativa o de cualquier otra
17 naturaleza, organismos autónomos, estatales o
18 paraestatales, así como ante terceras personas, ya sean
19 naturales o jurídicas, y los actos realizados y las
20 obligaciones contraídas en representación o a nombre
21 de la compañía obligarán a ésta tan ampliamente
22 como si estuviera representada directamente por su
23 Directorio o sus funcionarios.- CUATRO.- Comprar, tomar
24 en arrendamiento o adquirir de cualquier otra manera
25 de terceras personas, ya sean naturales o jurídicas,
26 públicas, semipúblicas, privadas con fines sociales, o
27 privadas, cualquier propiedad, derecho, acción o interés
28 en propiedad, ya fuesen bienes inmuebles, muebles o





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 4 -

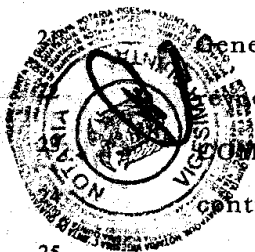


1 de cualquier otra naturaleza, con pleno poder y
2 autorización para otorgar documentos públicos o
3 privados, y para fijar en ellos los precios, avalúos,
4 condiciones, intereses, penalidades, aceptaciones,
5 servidumbres, renunciaciones a leyes, jurisdicciones, domicilios
6 y privilegios establecidos y cualquier otra condición que el
7 mandatario considere necesaria; aceptar, recibir y
8 reconocer en nombre y a favor de la compañía
9 cualquier transferencia o cesión de propiedad ya fuera
10 en bienes muebles, inmuebles o mixtos, o de
11 cualesquier contrato, concesiones y derechos de
12 cualquier naturaleza que fuere, ya sean privados o
13 públicos; asistir a todas las juntas o sesiones de
14 cualquier clase, ya sean de accionistas, de socios, de
15 administración o de cualquier otra índole, de
16 compañías o sociedades de las cuales sea accionista o
17 socia la compañía, y votar en dichas juntas o sesiones
18 de la manera que crea conveniente, aprobando o
19 rechazando acuerdos o actos que fueren propuestos en
20 dichas juntas o sesiones.- CINCO.- Otorgar poderes para
21 actuaciones judiciales y nombrar procurador o
22 procuradores judiciales con las facultades que estime
23 necesarias y sean requeridas de acuerdo a las leyes
24 de la República del Ecuador para dichas actuaciones
25 ante organismos judiciales, gubernativos,
26 administrativos, municipales, provinciales, estatales,
27 ante cualquiera otro organismo público del Ecuador, y
28 para tal fin otorgar los documentos necesarios y



Fol. 119

1 protocolizar y registrar todos aquellos instrumentos que
2 fueren exigidos por las leyes de la República del
3 Ecuador, pudiendo revocar los poderes otorgados y
4 conferir apoderamientos judiciales sin requerir
5 aprobación del Directorio.- SEIS.- Para revocar a su
6 discreción cualquiera poderes o sustituciones de los
7 mismos, que con anterioridad a esta fecha hayan sido
8 conferidos por la compañía a favor de cualquier persona
9 o personas en el Ecuador y con tal fin, otorgar,
10 protocolizar y registrar todos aquellos instrumentos que
11 fueren necesarios para hacer efectivos esas revocaciones
12 de acuerdo con las leyes del Ecuador, y para delegar y
13 sustituir en todo o en parte este poder a favor de terceras
14 personas y para revocar en todo o en partes dichas
15 delegaciones o sustituciones.- Las gestiones de la
16 Apoderada, en el ejercicio de este mandato estarán
17 sujetas a la supervisión del Directorio y a las
18 autorizaciones establecidas en el estatuto social, las
19 resoluciones de la Junta General de Accionistas y del
20 Directorio.- T E R C E R A: PLAZO.- El presente Poder
21 General se lo otorga por plazo indefinido, pero podrá ser
22 revocado en cualquier momento por decisión de la
23 COMITENTE y mediante el otorgamiento de la
24 contraescritura correspondiente. LA MANDANTE se
25 reserva el derecho de ejercer, a través de otros
26 apoderados o representantes, todas las facultades que
27 otorga a la MANDATARIA, en virtud de este Poder, sin
28 que esto implique revocación del mismo.- Sirvase usted,





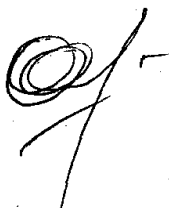
Maughan, Director Principal, Presidente de la sesión; f) Garin Breinholt, Director Principal, Secretario de la sesión; y, f) Rex Maughan, Director Principal.

CERTIFICO que la presente es fiel copia del acta original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Directorio de la compañía FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA.

Scottsdale, Arizona, 27 de junio de 2013.



Garin Breinholt
Secretario de la sesión



ESPACIO
EN
BLANCO





STATE OF ARIZONA)
) ss.
County of Maricopa)

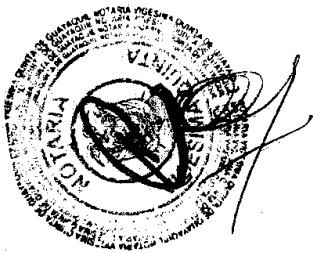
On this 27th day of June, 2013, before me personally appeared Garin Breinholt, whose identity is known to me to be the person whose name is subscribed to this document and who acknowledged that he signed the attached document.

Linda S. Wiatrowski
Notary Public

My commission expires:



Description of document this notarial certificate is being attached to:	
Type/Title	Minutes (ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2013. (Spanish)
Date of Document	27 June 2013
Number of Pages	3, including this page
Add'l Signers (other than those named in the notarial certificate)	none



Garin Breinholt



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

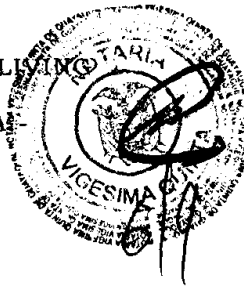
- 5 -



1 señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de
2 estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.-
3 (firmado) Xiomara Castro P., ABOGADA XIOMARA CASTRO
4 PAZMIÑO, Registro número siete mil ochocientos
5 veintisiete-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí
6 la Minuta que queda elevada a escritura pública).- ES
7 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
8 correspondientes.- Por tanto, el señor otorgante se
9 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
10 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
11 voz, de principio a fin, al otorgante, éste la
12 aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de
13 todo lo cual doy fe.-
14
15
16
17

Fabio Michelotti

18 FABIO MICHELOTTI, GERENTE GENERAL Y
19 REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. FOREVER-LIVING
20 PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA
21 C.I. # 17-2169932-8.-
22 R.U.C. CIA. # 1791254937001.-
23
24
25
26



27 AB. CESARIO L. CONDO CH.
28 NOTARIO

ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2013.

En Scottsdale, Arizona, Estados Unidos de América, a los 27 días del mes de junio de 2013, a las 09h00, en el local ubicado en 7501 East McCromick Parkway, se celebra la sesión de Directorio de "FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA", con la asistencia de los siguientes directores:

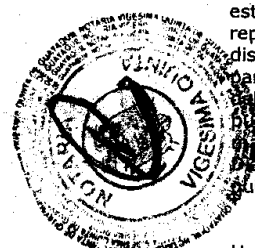
Rex Maughan, Director Principal
Garin Breinholt, Director Principal
Gregg Maughan, Director Principal

Preside la sesión el señor Gregg Maughan y actúa como Secretario el señor Garin Breinholt.

El Directorio se reúne para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización que debe dar el Directorio al Gerente General para que otorgue Poder General a favor de los señores Diana Real Apolinario y Eliecer Becerra Chaparro.
2. Conocer y resolver sobre la autorización que debe dar el Directorio al representante legal para girar sobre las cuentas bancarias de la compañía y para incluir firmas en las referidas cuentas.

 Por encontrarse presente el quórum suficiente, el Presidente declara instalada la sesión y pasa a tratar el **primer punto** del orden del día. Toma la palabra el señor Rex Maughan, quien propone al Directorio que para la mejor operación y administración de la compañía es necesario de conformidad con el literal e) del artículo 26 del estatuto social de la compañía, autorizar al Gerente General, señor Fabio Michelotti, para que otorgue Poder General a favor de los señores Diana Real Apolinario y Eliecer Becerra Chaparro. Luego de deliberar, los Directores aprueban de forma unánime autorizar al Gerente General para que otorgue, en nombre de la compañía, Poder General, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor de los señores Diana Real Apolinario y Eliecer Becerra Chaparro.

 A continuación se trata el **segundo punto** del orden del día. Toma la palabra el señor Rex Maughan para informar a los Directores que de conformidad con el estatuto de la compañía el Directorio debe fijar el límite hasta el cual el representante legal puede girar sobre las cuentas bancarias de la compañía en los distintos bancos locales, así como también debe autorizar al representante legal para que incluya firmas en las referidas cuentas. Luego de la correspondiente deliberación, los Directores de forma unánime aprueban que el representante legal pueda girar de forma ilimitada sobre las cuentas bancarias que la compañía mantiene en los bancos locales y lo autorizan a incluir las firmas de las señoras Diana Real Apolinario y Estela Elizabeth Orellana Sáenz en las referidas cuentas, quienes también podrán girar de forma ilimitada.

Una vez tratado el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, reinstalada la sesión con las mismas personas anotadas al inicio, es leída y aprobada por unanimidad y firmada por los presentes, con lo que concluye la sesión a las 10h00 del día en que se instaló. F) Gregg

FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR



Guayaquil, 22 de julio de 2011

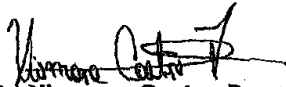
Señor
FABIO MICHELOTTI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

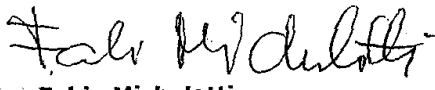
Cúmplame comunicar a usted que el Directorio de la compañía **FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA** en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011, de acuerdo con el artículo vigésimo cuarto literal a) del estatuto social de la compañía, resolvió elegirlo para el cargo de **Gerente General** de la misma, por el período de **dos años**. En el ejercicio de su cargo, le corresponde a usted **ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual**.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de conversión expresa del capital social y del valor nominal, de las acciones, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social de la compañía Forever-Living Productos del Ecuador Sociedad Anónima, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el 5 de agosto de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de agosto de 2008.

Atentamente,


Ab. Xiomara Castro Pazmiño
Delegada del Directorio

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 26 de julio de 2011


Fabio Michelotti
Nacionalidad: italiano
C.I. No. 172169932-8



Lat
Leso
Lithus
Luxembo
Mar
Macedo
Mala
M
Martini
Mauri
Me
Mold
Monten
Nami
Ni
Netherla
New Zeal
Nicara
Nig
N
Nor
Oman (U
Pan
Parag
i
Philippi
Pol
Portu
Q
Reunion Isl
Roni
Ru
i
Sai
Saudi Ar
Scot
Sen
Ser
Singap
Slovak Repu
Slov
South Af
Sg
St. Eusto
St. Mar
Surin
Swazil
Swe
Switzer
Tai
Tanz
Thai
T
Tu
Ug
Ukr
Urui
Venez
Vien
W

Uidesa Central Av. Las Lomas #215 y Calle Primera Guayaquil - Ecuador
PBX: 042 886 637 www.foreverliving.com Fax: 042 885 418



NUMERO DE REPERTORIO: 47.812
FECHA DE REPERTORIO: 02/Ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Agosto del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia FOREVER-
LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR S.A., a favor de
MICHELOTTI FABIO, a foja 68.375, Registro Mercantil número
13.710.

ORDEN: 47812



REVISADO POR:



REGISTRO
AB. DON ARCEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE: De conformidad con el numeral 5. del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopias iguales.
Guayaquil,

28 JUN 2013

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario S.to. del Cantón
Guayaquil





**MICHELOTTI
FABIO**

NACIONALIDAD: ITALIA

PASAPORTE: 0985340

C.I.: 1721699328

VISA: 9-II

REG. N°: 403171887118

ACTIVIDAD: INVERCIONISTA EN POLIZAS

Fabio Michelotti
Firma del Notario

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

17/12/2007

VALIDO HASTA



RESPONSABLE:

POLI TIMBILA TIMBILA JUAN GUSTAVO

IDENTIDAD 172169932-8

FABIO MICHELOTTI
CATANIA/ITALIA

24 DE MARZO DE 1962
EXT. 40 31718 87118 H
QUITO PCHA-2004 EXT.



ITALIANA
DIVORCIADO

SUPERIOR

GIORGIO MICHELOTTI
ANNA MARIA FARINA

QUITO 16-9-2004

QUITO 16-9-2016

E2333 I1222

INV. EN POLIZAS

APP

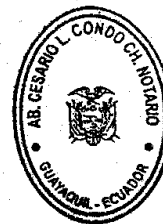
0213506



YOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil,

28 JUN 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



SE OTOR-

gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en nueve fojas útiles Xerox (inclusive la presente), y que corresponden a la escritura pública de PODER GENERAL: QUE OTORGA LA COMPAÑIA FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA DIANA SOFIA REAL APOLINARIO.-
Guayaquil, veintiocho de Junio del año dos mil trece.-----



CLC
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Certifico que la presente copia es
igual al original en 4 fojas utiles
presentadas ante mi y devueltas al
interesado
Guayaquil

13 DIC 2013

Ab Nelson M Gomez Magallon
Notario Vigesimo Quinto de Guayaquil (E)

POWER OF ATTORNEY

FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., a company incorporated under the laws of the State of Arizona, whose principal place of business is at 7501 E. McCormick Pkwy, Scottsdale, Arizona 85258 USA, declares through its Member Trustee as follows:

1. That its capital stock is represented by nominative shares;
2. That it has stock participation in the Ecuadorian company FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA;
3. That it does not perform any other business activity within the Republic of Ecuador, either on a regular or occasional basis;
4. That it does not have any permanent establishment within the Republic of Ecuador;
5. That it is not obliged to establish itself within the Republic of Ecuador, pursuant to Section XIII of the Company Law;
6. That it is not obliged to register in the Unique Taxpayers' Register (R.U.C.) of the Internal Revenue Service of the Republic of Ecuador;
7. That it is not obliged to file income tax returns in the Republic of Ecuador;
8. That, in order to comply with the provisions of the final section of article 6 of the Company Law of the Republic of Ecuador, added by means of the Reforming Law to the Company Law, published in Official Register No. 591 dated May 15, 2009, it hereby grants in favor of JAIME FERNANDO AROSEMENA CORONEL, holder of the Ecuadorian Identity document No. 091369769-4, a sufficient power of attorney, required by law, in order to respond, on behalf of FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., to any possible claims filed against it, and to comply with the respective obligations, contracted by FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C. within the Republic of Ecuador, with the express prohibition of negotiating or contracting obligations on behalf of FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C. in the Republic of Ecuador.

Scottsdale, Arizona USA, 18 December, 2009

FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C.


Rex G. Maughan
Member Trustee
Passport No. 210082089



STATE OF ARIZONA)

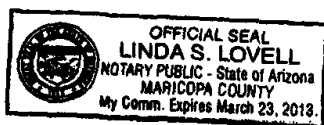
) ss.

County of Maricopa)

On this 18th day of December, 2009, before me, a notary public in and for said State, personally appeared Rex G. Maughan, known to me to be the person whose name is subscribed to the within instrument, and acknowledged to me that he executed the same as Member Trustee for and on behalf of Forever Living Products Ecuador, L.L.C.


Notary Public

My commission expires:



Cindy Goossens Wille, traductora titulada, declara que le ha sido presentado un poder, con su certificación y apostilla, y redactado en inglés, para su traducción al español, encargo que acepta con el compromiso de llevarlo a cabo con rigor, propiedad y precisión y de no hacer público su tenor. La traducción del documento referido queda como sigue:

«[Sello rojo] Arizona.— [Escudo].— Secretario de Estado.—
«ARIZONA.— Departamento de Estado.—
«[Sello] Gran sello del Estado de Arizona.— [Escudo].—
«1912.—
«**APOSTILLA.**—
«(Convención de La Haya, 5 de octubre de 1961).—
«1. País: Estados Unidos de América.—
«El presente documento público.—
«2. Ha sido suscrito por LINDA S. LOVELL.—
«3. Actuando en calidad de Notario Público.—
«4. Llevando el sello de LINDA S. LOVELL, Notario Público.—
«**CERTIFICADO.**—
«5. En Phoenix, Arizona.—
«6. El jueves, treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.—
«7. Por el Secretario de Estado, Estado de Arizona.—
«8. Número 263019.—
«9. Sello/timbre: [Sello oficial, dorado] Gran sello del Estado de
«Arizona.— [Escudo].— 1912.—
«10. Firma: [Firma ilegible].— Ken Bennett – Secretario de
«Estado.—

«**PODER.**—
«FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., una compañía
«constituida bajo las leyes del Estado de Arizona, con dirección
«principal de negocios en 7501 E. McCormick Pkwy, Scottsdale,
«Arizona 85258, Estados Unidos de América, a través de su
«Miembro Fideicomisario declara:—
«1. Que su capital social está representado por acciones
«nominativas;—
«2. Que tiene participación accionaria en la compañía
«ecuatoriana FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR,
«SOCIEDAD ANÓNIMA;—
«3. Que no ejerce ninguna otra actividad empresarial en la
«República del Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente;—
«4. Que no tiene establecimiento permanente en la República del
«Ecuador;—
«5. Que no tiene obligación de establecerse en la República del
«Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en la sección XIII de la Ley
«de Compañías;—
«6. Que no tiene obligación de inscribirse en el Registro Único
«de Contribuyentes (R.U.C.) del Servicio de Rentas internas de la
«República del Ecuador;—
«7. Que no tiene obligación de presentar declaraciones de
«impuesto a la renta en la República del Ecuador;—

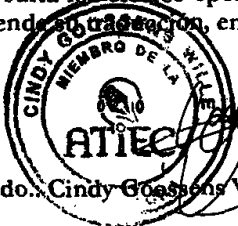


«8. Que, para cumplir con lo dispuesto en el inciso final del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, «agregado mediante Ley Reformativa a la Ley de Compañías, «publicada en el Registro Oficial no. 591 del quince de mayo de «dos mil nueve, en virtud de este instrumento otorga a favor de «JAIME FERNANDO AROSEMENA CORONEL, con cédula de «ciudadanía ecuatoriana Número 091369769-4, poder suficiente, «cuanto en derecho se requiere, para que a nombre de FOREVER «LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., pueda contestar las «eventuales demandas que se inicien contra ella y cumplir con las «obligaciones respectivas contraídas por FOREVER LIVING «PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., en la República del Ecuador, «quedándole expresamente prohibido [al apoderado] negociar o «contraer obligaciones a nombre de FOREVER LIVING «PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., en la República del Ecuador.— - «Scottsdale, Arizona, Estados Unidos de América, a dieciocho «de diciembre de dos mil nueve.— —————
«FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C.— —————
«[Firma ilegible].— —————
«Rex G. Maughan.— —————
«Miembro Fideicomisario.— —————
«Pasaporte número 210082089.— —————

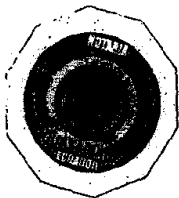
«(ESTADO DE ARIZONA).— —————
«) ss.— —————
«Condado de Maricopa).— —————
«A dieciocho de diciembre de dos mil nueve, compareció «personalmente ante mí, notario público en y para dicho Estado, «Rex G. Maughan, quien declaró que es la persona cuyo nombre «consta en este instrumento y reconoció que firmó dicho «documento en su calidad de Miembro Fideicomisario por y en «nombre de Forever Living Products Ecuador, L.L.C.— —————
«[Firma ilegible].— Notario Público.— —————
«Mi mandato vence: [blanco].— —————
«[Sello:] sello oficial — LINDA S. LOVELL.— —————
«Notario Público.— Estado de Arizona.— —————
«CONDADO DE MARICOPA.— —————
«Mi mandato vence a veintitrés de marzo de dos mil trece.— —————



La infrascrita declara que la presente traducción consta de dos páginas, foliadas consecutivamente del uno al dos, en las cuales figuran su firma y sello, y es, según su leal saber y entender, fiel a su original, al que se remite. Y para que surta los efectos oportunos donde y cuando proceda, la infrascrita firma y extiende la presente traducción, en Guayaquil, a quince de diciembre de dos mil diez.


Fdo., Cindy Grossens Wille

ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doy fe: Que la firma precedente de la señora doña CINDY GOOSSENS WILLE, portadora de la Cédula de Identidad Número 09-25742355; estampada al pie del documento que antecede, es auténtica; siendo la misma que usa en todos sus actos y contratos.- Guayaquil, quince de Diciembre del año dos mil diez.



CL
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Certifico que la presente copia es
igual al original en *2* fojas utiles
presentadas ante mí y devueltas al
interesado
Guayaquil

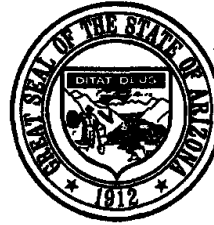
13 DIC 2013

Nelson M. Gomez
Ab. Nelson M. Gomez Maquillon
Notario Vigesimo Quinto de Guayaquil (E)



ARIZONA

Department of State



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by LINDA S. LOVELL

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of LINDA S. LOVELL - Notary Public

CERTIFIED

5. at Phoenix, Arizona

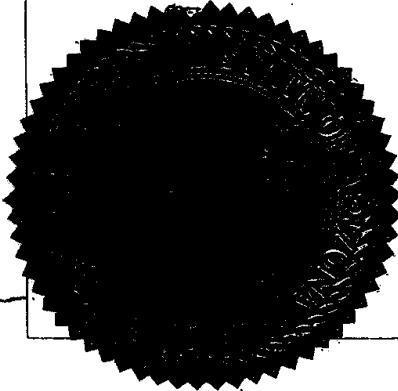
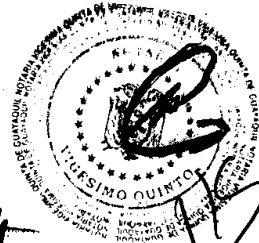
6. on Thursday, December 31, 2009

7. by the Secretary of State, State of Arizona

8. No. 263017

9. Seal / stamp

10. Signature



Ken Bennett

Ken Bennett
Secretary of State

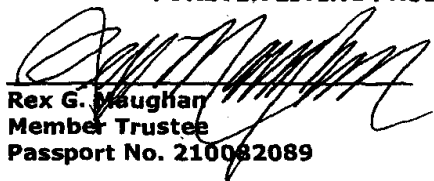
POWER OF ATTORNEY

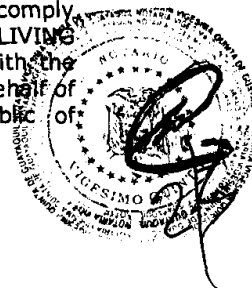
FOREVER LIVING PRODUCTS FOREIGN, L.L.C., a company incorporated under the laws of State of Arizona, whose principal place of business is at 7501 E. McCormick Pkwy, Scottsdale, Arizona 85258 USA, declares through its Member Trustee as follows:

1. That its capital stock is represented by nominative shares;
2. That it has stock participation in the Ecuadorian company FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA;
3. That it does not perform any other business activity within the Republic of Ecuador, either on a regular or occasional basis;
4. That it does not have any permanent establishment within the Republic of Ecuador;
5. That it is not obliged to establish itself within the Republic of Ecuador, pursuant to Section XIII of the Company Law;
6. That it is not obliged to register in the Unique Taxpayers' Register (R.U.C.) of the Internal Revenue Service of the Republic of Ecuador;
7. That it is not obliged to file income tax returns in the Republic of Ecuador;
8. That, in order to comply with the provisions of the final section of article 6 of the Company Law of the Republic of Ecuador, added by means of the Reforming Law to the Company Law, published in Official Register No. 591 dated May 15, 2009, it hereby grants in favor of JAIME FERNANDO AROSEMENA CORONEL, holder of the Ecuadorian Identity document No. 091369769-4, a sufficient power of attorney, required by law, in order to respond, on behalf of FOREVER LIVING PRODUCTS FOREIGN, L.L.C., to any possible claims filed against it, and to comply with the respective obligations, contracted by FOREVER LIVING PRODUCTS FOREIGN, L.L.C. within the Republic of Ecuador, with the express prohibition of negotiating or contracting obligations on behalf of FOREVER LIVING PRODUCTS FOREIGN, L.L.C. in the Republic of Ecuador.

Scottsdale, Arizona USA, 18 December, 2009

FOREVER LIVING PRODUCTS FOREIGN, L.L.C.


Rex G. Naughtan
Member Trustee
Passport No. 210082089

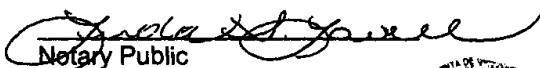


STATE OF ARIZONA)

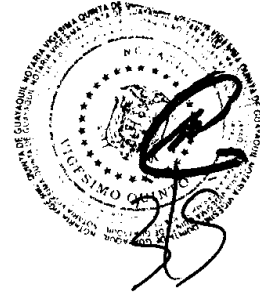
) ss.

County of Maricopa)

On this 18 day of December, 2009, before me, a notary public in and for said State, personally appeared Rex G. Maughan, known to me to be the person whose name is subscribed to the within instrument, and acknowledged to me that he executed the same as Member Trustee for and on behalf of Forever Living Products Foreign, L.L.C.


Notary Public

My commission expires:



Cindy Goossens Wille, traductora titulada, declara que le ha sido presentado un poder, con su certificación y apostilla, y redactado en inglés, para su traducción al español, encargo que acepta con el compromiso de llevarlo a cabo con rigor, propiedad y precisión y de no hacer público su tenor. La traducción del documento referido queda como sigue:

«[Sello rojo] Arizona.— [Escudo].— Secretario de Estado.— ---
«ARIZONA.— Departamento de Estado.— ---
«[Sello] Gran sello del Estado de Arizona.— [Escudo].—
«1912.— ---

«**APOSTILLA.**— ---
«(Convención de La Haya, 5 de octubre de 1961).— ---
«1. País: Estados Unidos de América.— ---
«El presente documento público.— ---
«2. Ha sido suscrito por LINDA S. LOVELL.— ---
«3. Actuando en calidad de Notario Público.— ---
«4. Llevando el sello de LINDA S. LOVELL, Notario Público.— -

«**CERTIFICADO.**— ---
«5. En Phoenix, Arizona.— ---
«6. El jueves, treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.— ---
«7. Por el Secretario de Estado, Estado de Arizona. ---
«8. Número 263017.— ---
«9. Sello/timbre: [Sello oficial, dorado] Gran sello del Estado de
«Arizona.— [Escudo].— 1912.— ---
«10. Firma: [Firma ilegible].— Ken Bennett - Secretario de
«Estado.— ---

«**PODER.**— ---
«FOREVER LIVING PRODUCTS FOREIGN, L.L.C., una compañía
«constituida bajo las leyes del Estado de Arizona, con dirección
«principal de negocios en 7501 E. McCormick Pkwy, Scottsdale,
«Arizona 85258, Estados Unidos de América, a través de su
«Miembro Fideicomisario declara:— ---

«1. Que su capital social está representado por acciones
«nominativas;— ---
«2. Que tiene participación accionaria en la compañía
«ecuatoriana FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR
«SOCIEDAD ANÓNIMA;— ---
«3. Que no ejerce ninguna otra actividad empresarial en la
«República del Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente;— ---
«4. Que no tiene establecimiento permanente en la República del
«Ecuador;— ---
«5. Que no tiene obligación de establecerse en la República del
«Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en la sección XIII de la Ley
«de Compañías;— ---
«6. Que no tiene obligación de inscribirse en el Registro Único
«de Contribuyentes (R.U.C.) del Servicio de Rentas internas de la
«República del Ecuador;— ---
«7. Que no tiene obligación de presentar declaraciones de
«impuesto a la renta en la República del Ecuador;— ---



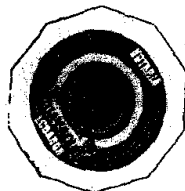
«8. Que, para cumplir con lo dispuesto en el inciso final del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, «agregado mediante Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, «publicada en el Registro Oficial no. 591 del quince de mayo de «dos mil nueve, en virtud de este instrumento otorga a favor de «JAIME FERNANDO AROSEMENA CORONEL, con cédula de «ciudadanía ecuatoriana Número 091369769-4, poder suficiente, «cuanto en derecho se requiere, para que a nombre de FOREVER «LIVING PRODUCTS FOREIGN, L.L.C., pueda contestar las «eventuales demandas que se inicien contra ella y cumplir con las «obligaciones respectivas contraídas por FOREVER LIVING «PRODUCTS FOREIGN, L.L.C., en la República del Ecuador, «quedándole expresamente prohibido [al apoderado] negociar o «contraer obligaciones a nombre de FOREVER LIVING «PRODUCTS FOREIGN, L.L.C., en la República del Ecuador.— «Scottsdale, Arizona, Estados Unidos de América, a dieciocho «de diciembre de dos mil nueve.— «FOREVER LIVING PRODUCTS FOREIGN, L.L.C.— «[Firma ilegible].— «Rex G. Maughan.— «Miembro Fideicomisario.— «Pasaporte número 210082089.—

«ESTADO DE ARIZONA).— «) ss.— «Condado de Maricopa).— «A dieciocho de diciembre de dos mil nueve, compareció «personalmente ante mí, notario público en y para dicho Estado, «Rex G. Maughan, quien declaró que es la persona cuyo nombre «consta en este instrumento y reconoció que firmó dicho «documento en su calidad de Miembro Fideicomisario por y en «nombre de Forever Living Products Foreign, L.L.C.— «[Firma ilegible].— Notario Público.— «Mi mandato vence: [blanco].— «[Sello] sello oficial - LINDA S. LOVELL.— «Notario Público.— Estado de Arizona.— «CONDADO DE MARICOPA.— «Mi mandato vence a veintitrés de marzo de dos mil trece.—

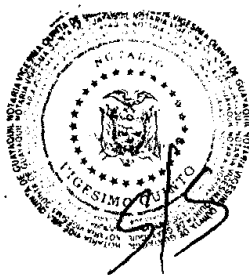
La infrascrita declara que la presente traducción consta de dos páginas, foliadas consecutivamente del uno al dos, en las cuales figuran su firma y es, según su leal saber y entender, fiel a su original, al que se remite. Y para que surta los efectos oportunos donde y cuando proceda, la infrascrita firma y extiende su traducción, en Guayaquil, a quince de diciembre de dos mil diez.


Fdo.: Cindy Goossens Wille

ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doy fe: Que la firma precedente de la señora doña CINDY GOOSSENS WILLE, portadora de la Cédula de Identidad Número 09-25742355; estampada al pie del documento que antecede, es auténtica; siendo la misma que usa en todos sus actos y contratos.- Guayaquil, quince de Diciembre del año dos mil diez.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Certifico que la presente copia es
igual al original en 7 fojas utiles
presentadas ante mi y devueltas al
interesado
Guayaquil 13 DIC 2013

Ab Nelson M. Gómez Maquillon
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



ARIZONA

Department of State



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by LINDA S. LOVELL

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of LINDA S. LOVELL - Notary Public

CERTIFIED

5. at Phoenix, Arizona

6. on Thursday, December 31, 2009

7. by the Secretary of State, State of Arizona

8. No. 263019

9. Seal / stamp

10. Signature



Ken Bennett
Ken Bennett
Secretary of State

